

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche  
Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento Restauración de Recursos  
Naturales

**I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.**

- II. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite Subsecuente Modalidad B (SEMARNAT-03-020), BITÁCORA: 04/G1-0033/02/17.**
- III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 de 1.**
- IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.**
- V. Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- Ing. Edgar Alfredo Montalvo Gómez.- Delegada Federal Licda.- Rocío Adriana Abreu Artiñano. “Con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, firma en suplencia por ausencia temporal de la Delegada en el Estado de Campeche, previa designación mediante Oficio No. SEMARNAT 400/076/2017 de fecha julio 12 de 2017.**
- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0317/2017

BITÁCORA: 04/G1-0033/02/17

San Francisco de Campeche, Campeche, 11 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CARLOS JAVIER LEON YANES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0689/2016 de fecha 24 de Mayo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 365 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL COLORADO, Champoton, S-04-004-MIG-005/16, madera en rollo, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 42.151 Metros cúbicos rollo	10	83	92	17273682	17273691
PARCELA 365 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL COLORADO, Champoton, S-04-004-MIG-005/16, madera en rollo, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabín), 43.006 Metros cúbicos rollo	11	93	103	17273692	17273702
PARCELA 365 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL COLORADO, Champoton, S-04-004-MIG-005/16, madera en rollo, <i>Spondias mombin</i> , (Jobo), 37.322 Metros cúbicos rollo	9	104	112	17273703	17273711
PARCELA 365 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL COLORADO, Champoton, S-04-004-MIG-005/16, madera en rollo, <i>Vitex gaumeri</i> , (Yaaxnik), 36.304 Metros cúbicos rollo	9	113	121	17273712	17273720

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Mayo de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

C.c.e.p. -Derecipo General de Forestal y Suelos. SEMARNAT  
PROFEPA en Campeche.  
-Lic. Roberto Iván Alcalá Ferraez.- Secretario de la SEMARNAT en Campeche  
-Gerente CONAFOR en Campeche  
Expediente

SEAL/DIRCC/LCIS

Secretaría de Me  
y Recursos  
Delegación  
en el Estado de

Col. prolongación Tormenta No. 11 por Flores, Col. Las Flores, San Francisco de Campeche, Camp. www.semarnat.gob.mx Tels: 981 81 1 95 00 EXT. 39507;; delegado@campeche.semarnat.gob.mx